

ADENDUM # 2

A LA PRORROGA # 2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINA.

Nosotros: **ANTONIO FRANCISCO GUILLÉN GÓMEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 0501-1948-01694; en representación de la sociedad **MOLINO HARINERO SULA, S.A.** entidad mercantil con Registro Tributario Numérico 05019995100212; con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; en lo sucesivo denominado **EL ARRENDADOR**; y, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-04723; en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula; institución pública con Registro Tributario Numérico 05019000044717, en lo sucesivo denominada **LA ARRENDATARIA**, por medio de la presente declaramos; que con el fin de que funcionen; 1) La oficina de Control de Bienes, misma que hasta la fecha del presente contrato opera en dos locales de este mismo edificio, por lo que **LA ARRENDATARIA** ha decidido entregar los locales 6-B y 16-B para unificar la oficina de Control de Bienes en el local 25-A; 2) Por motivo de traslado de instalaciones de la oficina de Unidad de Innovación y Emprendimiento, **LA ARRENDATARIA** ha decidido entregar el local 8-A mismo que es ocupado por la Unidad antes mencionada; por lo que hemos convenido en celebrar como al efecto el presente **ADENDUM # 2 A LA PRORROGA # 2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** celebrado el 02 de Enero de 2020, por lo que modificamos la cláusula Primera y Segunda literales a) y b) del referido contrato, que deberá leerse así:

“PRIMERO: EL ARRENDADOR declara que su representada es dueña y legítima propietaria de **veintitrés (23) locales** ubicados en el **Edificio LA PLAZA**, al Noreste de esta ciudad e identificados como la numeración siguiente:

Local	Área	Valor Mensual	Dependencia	Periodo
3-A	48 mts	L 7,102.72	Normativa de Contrataciones	15 Febrero – 31 Diciembre, 2020
4-A	48 mts	L 7,908.80	Normativa de Contrataciones	Enero – 31 Diciembre, 2020
5-A	48 mts	L 7,908.80	Programas Sociales Municipales	Enero – 31 Diciembre, 2020
9-A	304 mts	L 36,000.00	Fiscalización Tributaria	Enero – 31 Diciembre, 2020
14-A	75 mts	L 9,222.75	Foro Nacional del Sida	Enero – 31 Diciembre, 2020
15-A	75 mts	L 9,222.75	Educación Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2020

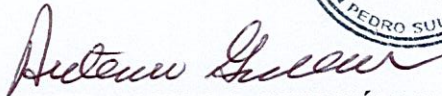


16-A	75 mts	L 9,453.75	Dirección de Mujer, Niñez y Familia	Enero – 31 Diciembre, 2020
18-A	75 mts	L 9,453.75	Oficina Municipal de la Niñez	Enero – 31 Diciembre, 2020
21-A	92 mts	L 10,888.53	Zona Metropolitana Valle de Sula	Enero – 31 Diciembre, 2020
22-A	56 mts	L 8,976.93	Unidad de Integración Familiar	Enero – 31 Diciembre, 2020
23-A	56 mts	L. 8,976.93	Tecnología Municipal	Enero – 31 Diciembre, 2020
25-A	136 mts	L. 19,500.00	Control de Bienes	Noviembre- 31 Diciembre, 2020
26-A	150 mts	L 19,038.50	Sala de Reuniones	Enero – 31 Diciembre, 2020
1-B	150 mts	L 16,405.50	Centro de Belleza y Capacitaciones Varias	Enero – 31 Diciembre, 2020
2-B	58.33 mts	L 6,900.00	Departamento de Cementerios	Enero – 31 Diciembre 2020
3-B	58.33 mts	L 6,900.00	Departamento de Abastos y Mercados	Enero – 31 Diciembre 2020
7-B	267 mts	L 24,974.45	Unidad de Organización Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2020
13-B	150 mts	L 18,500.00	Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM)	Enero – 31 Diciembre, 2020
14-B	150 mts	L 13,377.50	Gerencia de Participación Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2020
15-B	150 mts	L 13,377.50	Gerencia de Participación Comunitaria	Enero – 31 Diciembre, 2020
19-B	103.33 mts	L 14,500.00	Contabilidad	Enero - 31 Diciembre, 2020
21-B	133.33 mts	L 16,000.00	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales	Enero -31 Diciembre 2020
22-B	133.33 mts	L 16,000.00	Oficina Integral de Atención a Desplazados por Violencia y Migrantes Retornados.	01 Febrero -31 Diciembre 2020

incluyendo veinte (20) estacionamientos, distribuidos conforme al criterio de **EL ARRENDADOR**; todo lo cual se encuentra en perfecto estado y funcionamiento.”

“**SEGUNDO: EL ARRENDADOR** ha convenido dar en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula anterior a **LA ARRENDATARIA** exclusivamente para el funcionamiento de

oficinas municipales; arrendamiento que estará sujeto a las siguientes condiciones: **a)** El **plazo** del presente contrato es: local 25-A de dos (2) meses, contado a partir del uno (1) de noviembre de 2020, local 3-A de diez (10) meses con quince (15) días, contado a partir del quince (15) de febrero de 2020, local 22-B de once (11) meses, contado a partir del uno (1) de febrero de 2020; los locales 4-A, 5-A, 8-A, 9-A, 14-A, 15-A, 16-A, 18-A, 21-A, 22-A, 23-A, 26-A, 1-B, 2-B, 3-B, 6-B, 7-B, 13-B, 14-B, 15-B, 16-B, 19-B y 21-B de doce (12) meses, contado a partir del uno (1) enero de 2020, todo los plazos vencen **el 31 de Diciembre del presente año**; pudiendo renovarse a voluntad de ambas partes por igual o diferente plazo mediante el simple cruce de Notas. Los locales 8-A, 6-B, y 16-B, se arrendaran a partir del uno (1) enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020. **b)** El **precio o renta** que pagará “**LA ARRENDATARIA**, se estipula de común acuerdo en la cantidad mensual para Enero del año 2020 **TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L 302,917.41)** Más **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVO (L 45,437.61)** por concepto del 15% de ISV; Febrero del año 2020 **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 322,468.77)** Más **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 48,370.32)** por concepto del 15% de ISV; de Marzo a Octubre del año 2020 **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.326,020.13)** Más **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 48,903.02)** por concepto del 15% de ISV y de Noviembre a Diciembre del año 2020 **TRESCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (L 310,589.16)** Más **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 46,588.37)** por concepto del 15% de ISV.” Por tanto, **EL ARRENDADOR** como **LA ARRENDATARIA**, ratificamos lo anteriormente estipulado por ser lo convenido y en consecuencia lo aceptamos y nos obligamos a su cumplimiento, quedando vigente las demás condiciones y estipulación del **ADENDUM #1 A LA PRÓRROGA #2 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** objeto del presente adendum. En fe de lo cual y para los fines pertinentes, procedemos a su suscripción en original y copias requeridas, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el día 20 días de octubre del año 2020.


ANTONIO FRANCISCO GUILLÉN G.
EL ARRENDADOR




ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
EL ARRENDATARIO

